

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.077

Lunes 17 de Febrero de 2025

Página 1 de 8

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2607643

PROCEDIMIENTO : Cobro Patentes Mineras art. 147 y siguientes del Código de Minería
CÓDIGO : U14 DESAMPARO NO PAGO PATENTES ART.147 C. MINERÍA
MATERIA : Remate concesiones mineras por patentes impagas
DEMANDANTE : Tesorería General de La República
RUT : 60.805.000-0
ABOGADO : Marcos Vicencio Ramos
RUT : 11.929.884-9
DEMANDADO : MINERA RAYROCK LTDA.Y OTROS
RUT : Se ignora

EN LO PRINCIPAL: ACOMPAÑA NÓMINAS DE CONCESIONES MINERAS CON PATENTES IMPAGAS; EN EL PRIMER OTROSÍ: SE FIJE DÍA Y HORA PARA LA SUBASTA Y SE ORDENE PUBLICACIÓN DE AVISOS; EN EL SEGUNDO: ACOMPAÑA DOCUMENTOS Y SE TENGA PRESENTE; EN EL TERCERO: PATROCINIO Y PODER.

S. J. L.

JACQUELINNE MARY FUENTELZAR ZEBALLOS, Directora Regional Tesorera de Antofagasta (S), ingeniera de ejecución en administración de empresas, ambos con domicilio en la ciudad de Antofagasta, calle San Martín N°2569, a S.S. digo:

Los deudores individualizados en las nóminas que se acompañan, no han pagado las patentes de las concesiones que en ella se indican.

De conformidad al artículo 147 de la Ley N°18.248, sobre Código de Minería, procede enviar al Tribunal las mencionadas nóminas a fin que S.S. fije día y hora para el remate de dichas concesiones. Las concesiones mineras de exploración y explotación con patentes impagas se encuentran ubicadas en la comuna de su jurisdicción: MEJILLONES.

POR TANTO, Solicito a S.S. tenga por acompañadas las nóminas referidas.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a S.S., de acuerdo a lo previsto en el inciso 3° del artículo 147, ya citado, fije día y hora para la subasta de las concesiones mineras identificadas en las nóminas acompañadas en lo principal, para lo cual propongo el día 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024, A LAS 10:00 HORAS, o el que S.S. señale. Asimismo, pido se ordene efectuar las publicaciones legales en el Boletín Oficial de Minería, conforme lo dispuesto en el artículo 238 del código del ramo.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a S.S. tenga por acompañados los siguientes documentos:

- 1) Decreto N°1831, de 03 de noviembre del 2022 que nombra Tesorero General de La República a don HERNÁN EMILIO NOBIZELLI REYES;
- 2) Diario Oficial N°43.469, de fecha 04 de febrero del 2023, que publica nombramiento de Tesorero General de La República;
- 3) Resolución Exenta N°4019-TG que refiere a la Delegación de funciones que se indican en Tesoreros Regionales y Tesoreros Provinciales;
- 4) Resolución N°258/269/2021, de 29 de abril del 2021 que establece el orden de subrogación de la suscrita como Directora Regional Tesorera de Antofagasta.

TERCER OTROSÍ: Solicito a S.S. que designo abogado patrocinante y confiero poder al profesional habilitado don MARCOS FELIPE VICENCIO RAMOS, R.U.T.11.929.884-9, para estos efectos de mí mismo domicilio. La Resolución que lo nombra como abogado del Servicio de Tesorerías es la N°1417, de fecha 22 de octubre del 2014 y publicada en el Diario Oficial el día 04 de noviembre de ese año, cuya copia simple se acompaña en este acto. Asimismo, se señala correo institucional mvicencio@tgr.cl, para las comunicaciones que fueren pertinentes.

JACQUELINNE FUENTELZAR ZEBALLOS DIRECTOR(A) REGIONAL TESORERO(S)
TESORERÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA Fecha: 25/06/2024 13:59

MARCOS FELIPE VICENCIO RAMOS ABOGADO UOC TESORERÍA REGIONAL DE
ANTOFAGASTA Fecha: 25/06/2024 15:57

CVE 2607643

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

NOMENCLATURA : 1. [78]Fija día y hora remate bienes raíces 2. [1]Da curso y decreta remate
JUZGADO : Juzgado de Letras y Garantía Mejillones
CAUSA ROL : C-88-2024
CARATULADO : TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE CHILE/ MINERA RAYROCK LTDA.

Mejillones, uno de Julio de dos mil veinticuatro. Proveyendo derechamente presentación de folio 1: A lo principal: Ténganse por acompañadas las nóminas de las concesiones mineras con patentes impagas. Al primer otrosí: Por razones de buen servicio, se fija para la subasta el martes, 5 de noviembre de 2024 a las 10:30 horas. La referida subasta se realizará, bajo la modalidad de video conferencia en plataforma ZOOM. Para dicho efecto, los interesados con la debida anticipación de un mínimo de 20 minutos deberán conectarse al link 3 de la audiencia: ID 926 0174 1917; Código Acceso 822490. Practíquense las publicaciones legales en el Boletín Oficial de Minería. El demandante, deberá acompañar al expediente digital las publicaciones del remate a fin de ser certificadas, a más tardar a las 12:00 horas del día hábil anterior a la subasta, debiendo ingresarse en la causa a través de la Oficina Judicial Virtual, en forma clara y legible. En caso que los interesados no cuenten con los medios tecnológicos para conectarse por la plataforma antes mencionada, podrá concurrir en forma estrictamente personal con 20 minutos de antelación al día y hora señala para audiencia de remate antes indicada, al tribunal ubicado en Borgoño 200, Mejillones; debiendo comunicarse, previa identificación, con el personal de seguridad del juzgado, y señalar a la audiencia que concurre, por lo cual se dispondrá de un computador o sala habilitada del tribunal para participar de la subasta respectiva. En caso de consultas respecto de la realización de la subasta, comunicarse al teléfono del tribunal 55-2622860 o 55-2622735, durante los tres últimos días hábiles anteriores de la fecha fijada para el remate, desde las 08.30 hasta las 13.00 horas. Al segundo otrosí: Ténganse por acompañados los documentos, con citación. Al tercer otrosí: Téngase Presente. En cuanto al correo electrónico señalado, téngase calificado como expedito y eficaz para los efectos del artículo 49 del Código de Procedimiento Civil. Proveyó Juez del Juzgado de Letras y Garantía de Mejillones que se individualiza con firma electrónica avanzada. En Mejillones, a uno de Julio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./Odg Lissete Yair Caimanque Salas Juez PJUD Uno de julio de dos mil veinticuatro 13:10 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: XRXDXCDXKM.

Tribunal : Letras y Garantía de Mejillones
Rol : C-88-2024
Cuaderno : Principal
Carátula : TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/MINERA RAYROCK LTDA.

PROPONE BASES DE REMATE PARA APROBACIÓN Y SOLICITA LO QUE INDICA.

S. J. L. y G. (de Mejillones)

MARCOS FELIPE VICENCIO RAMOS, Abogado, en representación de la Tesorería General de la República, en autos ejecutivos, causa Rol C-88-2024, caratulados "TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/MINERA RAYROCK LTDA.", Cuaderno Principal, a S.S. digo:

Atendido lo resuelto a fojas 5, corriente a folio 6, de estos antecedentes, y a fin de propender a una subasta eficiente y eficaz, esta parte ejecutante propone las siguientes bases de remate para la aprobación de S.S. Primeramente, y tal como se dispuso en la resolución antes citada, la subasta se realizará bajo la modalidad de videoconferencia a través de la plataforma ZOOM. Luego, se deberán observar las siguientes bases o condiciones de remate:

- Todo interesado en participar deberá conectarse a la audiencia con al menos 20 minutos de antelación al link 3 de ella: ID 926 0174 1917. Código Acceso 822490. Deben, además, informar al tribunal, con la debida anticipación, un número de teléfono y un correo electrónico, para efectos de coordinar su comparecencia.
- Todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su Clave Única del Estado, para una eventual suscripción de la correspondiente acta de remate.
- Todo postor interesado en la subasta deberá constituir garantía suficiente, que será el equivalente al cien por ciento (100%) de la suma adeudada, debiendo consignar dicha cantidad conforme a alguna de las siguientes formas: i) a través de depósito judicial en la cuenta corriente del tribunal, quedando expresamente prohibido realizar transferencia electrónica a la cuenta corriente del mismo; ii) excepcionalmente, mediante vale vista a nombre del Tribunal, el cual deberá ser entregado en un máximo de cuarenta y ocho (48) horas, previos al remate, entre las 9:00 y las 12:00 horas, en las dependencias del tribunal.
- Los postores interesados deberán enviar al correo electrónico que determinará para estos efectos el tribunal, hasta las 12:00 horas del día anterior a la audiencia de remate, comprobante legible de haber rendido la garantía, su individualización, con indicación del rol de esta causal, su correo electrónico y un número telefónico, para el caso en que se requiera contactarlo durante la subasta por problemas

de conexión, a fin de coordinar su participación, obtener información respecto al protocolo para la realización del remate y recibir el link con la invitación a la subasta.

e) La garantía para aquellos postores que no se adjudiquen el bien subastado y hayan consignado la misma en la cuenta corriente del Tribunal, será devuelta mediante giro de cheque o vale vista según sea el caso, en el más breve plazo, para lo cual se le enviará un correo electrónico indicando día y hora para que el documento pueda ser retirado.

f) Será de responsabilidad de cada postor, verificar que se efectuó oportuna y correctamente la consignación a la presente causa.

g) El remate se hará en un sólo lote por todas las concesiones mineras que tengan sus patentes impagas, de conformidad al artículo 148 del Código de Minería.

h) El mínimo para la subasta de cada lote de concesiones será el valor de la patente adeudada. El dueño de la concesión no será admitido a hacer posturas por ella, pero podrá eliminarla de la subasta hasta el momento del remate, pagando el doble del valor adeudado (artículo 149 del mismo texto legal).

i) El valor a rematar por cada concesión minera será el valor vigente de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) del mes de noviembre, de conformidad al artículo 49 del Reglamento del Código de Minería.

j) Para enterar el precio de la subasta, el rematante pagará la parte correspondiente a las costas causadas en la gestión, acreditando el haber pagado las patentes adeudadas, dentro de los ocho días hábiles siguientes contados desde la fecha del remate, de acuerdo a los artículos 150 y 152, ambos del código del ramo. Si aquello no ocurre, la adjudicación quedará sin efecto, haciendo efectiva la caución a beneficio fiscal, y se ordenará nuevo remate de la concesión o lote.

k) El adjudicatario estará obligado a pagar todas las patentes adeudadas por el concesionario minero, respecto de otros años que se encuentren impagos a la fecha de la subasta.

POR TANTO, Solicito a S.S. tenga por propuestas las bases de remate descritas en lo principal de esta presentación, se aprueben en su totalidad, salvo mejor parecer de S.S. En el evento que las bases fueran aceptadas, pido a S.S. decrete que sean publicadas en el Boletín Oficial de Minería, de conformidad al artículo 147 inciso 3° del Código de Minería, conjuntamente con la nómina y resolución, de autos, que ordena la subasta.

FOJA: 7 .- siete .-

NOMENCLATURA : 1. [431]Aprueba bases de remate
JUZGADO : Juzgado de Letras y Garantía Mejillones
CAUSA ROL : C-88-2024
CARATULADO : TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE CHILE/ MINERA RAYROCK LTDA.

Mejillones, ocho de julio de dos mil veinticuatro. Como se pide, se aprueban las bases de remate propuestas y téngase las mismas por modificadas y complementadas, con citación. Los interesados deberán consignar garantía suficiente para participar, conforme a las bases de remate, en el rol de causas correspondiente hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la subasta. Los interesados deberán acompañar comprobante legible de haber rendido la garantía al correo electrónico jl_mejillones_remates@pjud.cl, junto a la copia de la cédula de identidad por ambos lados, hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la subasta, debiendo indicar el rol de la causa en la cual participará, su nombre, RUN y datos de contacto, estos es, correo electrónico y número de teléfono, a fin de coordinar su participación, informar la forma de realización y confirmación del link de conexión. El postor que se adjudique para un tercero, a fin de entender sería su postura, deberá presentar ante el juez los documentos suficientes a fin de acreditar la individualización completa de aquél por el que actúa (nombre y RUT de la persona jurídica o natural) al término de la subasta. Asimismo, se hace presente que todo interesado en participar como postor, deber tener activa su clave única del Estado, para la eventual suscripción del acta de remate, a fin de dar cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 4 del Acta No. 13-2021 de la Excm. Corte Suprema. La garantía, para aquellos postores que no se adjudiquen el bien subastado, será devuelta mediante transferencia electrónica o giro de cheque, para lo cual se le enviará un correo electrónico solicitando los datos de transferencia o indicando el día y hora para retirar el cheque, según corresponda. Practíquense las publicaciones en el Boletín de Minería, conforme lo dispone el artículo 238 del Código de Minería, debiendo indicarse en el extracto que el remate se realizará por videoconferencia, mediante la plataforma Zoom y que todo interesado en participar en el mismo, debe coordinar al correo electrónico jl_mejillones@pjud.cl, asimismo, deber contener los datos de conexión, y la forma de rendir y acompañar la caución respectiva. El demandante, deber acompañar al expediente digital las publicaciones del remate, a fin de ser certificadas, a más tardar a las 12:00 horas del día hábil anterior a la subasta, debiendo ingresarse en la causa a través de la Oficina Judicial Virtual, en forma clara y legible. En caso de que los interesados no cuenten con los medios tecnológicos para conectarse a la plataforma ZOOM, podrán concurrir en forma personal con 20 minutos de antelación el día y hora señalados para la audiencia de remate, al tribunal ubicado en calle Borgoño No. 200, Mejillones; debiendo comunicarse, previa identificación, con el personal de seguridad del Juzgado,

y señalar la audiencia a la que concurre, por lo cual se dispondrá de sala habilitada para participar de la subasta respectiva. En caso de consultas respecto de la realización de la subasta, comunicarse al teléfono del tribunal 55-2622860 o 55-2622735, durante los tres últimos días hábiles anteriores de la fecha fijada para el remate, desde las 08:30 hasta las 13:00 horas. Proveyó Juez del Juzgado de Letras y Garantía de Mejillones que se Individualiza con firma electrónica avanzada. En Mejillones, a ocho de julio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./maa PPaulina Andrea Digmann Cuadra Juez PJUD Ocho de julio de dos mil veinticuatro 13:33 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: XTTZXXWQDNQ.

SOLICITA NUEVO DÍA Y HORA POR FUNDAMENTO QUE INDICA.

S. J. L. y de G. (de Mejillones)

MARCOS VICENCIO RAMOS, Abogado, por el FISCO DE CHILE, Tesorería Regional de Antofagasta, en estos autos sobre remate de concesiones mineras por patentes impagas caratulados "TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/MINERA RAYROCK LIMITADA" Rol C-88-2024, a S.S. digo: Este ejecutante no pudo gestionar con la debida antelación las publicaciones de rigor con el Boletín Oficial de Minería, en especial la última que debe ser antes de los treinta (30) días con anticipación a la fecha fijada para la subasta.

Por consiguiente, solicito se fije nuevo día y hora para llevar a cabo el remate de estilo en estos antecedentes. Para tal efecto, esta parte ejecutante propone el día 27 de marzo del 2025, a las 10:30 horas, salvo mejor parecer de S.S., ordenado efectuar las publicaciones legales.
POR TANTO, Solicito a S.S. acceda a lo pedido.

FOJA: 33 .- treinta y tres .-

NOMENCLATURA : 1. [439]Suspende/Reprograma Remate
JUZGADO : Juzgado de Letras y Garantía Mejillones
CAUSA ROL : C-88-2024
CARATULADO : TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE CHILE/ MINERA RAYROCK LTDA.

Mejillones, once de diciembre de dos mil veinticuatro. Proveyendo escrito "da cuenta de pago" del tercero presentado con fecha del 06 de diciembre del 2024 a folio 32, se resuelve: Advirtiendo el tribunal que el certificado de pago acompañado arroja un error al abrir el documento, por lo que no es posible visualizarlo, previo a proveer, acompañe el comprobante de pago ofrecido en forma. Proveyendo escrito de "fija nuevo día y hora para el remate" del demandante, a folio 33, se resuelve: Por razones de buen servicio, se reprograma la subasta para el día martes, 25 de marzo de 2025 a las 10:30 horas. La referida subasta se realizará, bajo la modalidad de video conferencia en plataforma ZOOM. Para dicho efecto, los interesados con la debida anticipación de un mínimo de 20 minutos deberán conectarse al link 3 de la audiencia: ID 926 0174 1917; Código Acceso 822490. Los interesados deberán consignar garantía suficiente para participar, conforme a las bases de remate, en el rol de causas correspondiente hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la subasta. Los interesados deberán acompañar comprobante legible de haber rendido la garantía al correo electrónico jl_mejillones_remates@pjud.cl, junto a la copia de la cédula de identidad por ambos lados, hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la subasta, debiendo indicar el rol de la causa en la cual participará, su nombre, RUN y datos de contacto, estos es, correo electrónico y número de teléfono, a fin de coordinar su participación, informar la forma de realización y confirmación del link de conexión. El postor que se adjudique para un tercero, a fin de entender sería su postura, deberá presentar ante el juez los documentos suficientes a fin de acreditar la individualización completa de aquél por el que actúa (nombre y RUT de la persona jurídica o natural) al término de la subasta. Asimismo, se hace presente que todo interesado en participar como postor, deber tener activa su clave única del Estado, para la eventual suscripción del acta de remate, a fin de dar cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 4 del Acta No. 13-2021 de la Excma. Corte Suprema. La garantía, para aquellos postores que no se adjudiquen el bien subastado, será devuelta mediante transferencia electrónica o giro de cheque, para lo cual se le enviará un correo electrónico solicitando los datos de transferencia o indicando el día y hora para retirar el cheque, según corresponda. Practíquense las publicaciones en el Boletín de Minería, conforme lo dispone el artículo 238 del Código de Minería, debiendo indicarse en el extracto que el remate se realizará por videoconferencia, mediante la plataforma Zoom y que todo interesado en participar en el mismo, debe coordinar al correo electrónico jl_mejillones@pjud.cl, asimismo, deber contener los datos de conexión, y la forma de rendir y acompañar la caución respectiva. El demandante, deberá acompañar al expediente digital las publicaciones del remate a fin de ser certificadas, a más tardar a las 12:00 horas del día hábil anterior a la subasta, debiendo ingresarse en la causa a través de la Oficina Judicial Virtual, en forma clara y legible. El demandante, deber acompañar al expediente digital las publicaciones del remate,

a fin de ser certificadas, a más tardar a las 12:00 horas del día hábil anterior a la subasta, debiendo ingresarse en la causa a través de la Oficina Judicial Virtual, en forma clara y legible. En caso que los interesados no cuenten con los medios tecnológicos para conectarse por la plataforma antes mencionada, podrá concurrir en forma estrictamente personal con 20 minutos de antelación al día y hora señala para audiencia de remate antes indicada, al tribunal ubicado en Borgoño 200, Mejillones; debiendo comunicarse, previa identificación, con el personal de seguridad del juzgado, y señalar a la audiencia que concurre, por lo cual se dispondrá de un computador o sala habilitada del tribunal para participar de la subasta respectiva. En caso de consultas respecto de la realización de la subasta, comunicarse al teléfono del tribunal 55-2622860 o 55-2622735, durante los tres últimos días hábiles anteriores de la fecha fijada para el remate, desde las 08.30 hasta las 13.00 horas. Proveyó Juez del Juzgado de Letras y Garantía de Mejillones que se individualiza con firma electrónica avanzada. En Mejillones, a once de diciembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. /mjc Paulina Andrea Digmann Cuadra Juez PJUD Once de diciembre de dos mil veinticuatro 16:21 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: MRRMXRMRTP.



REMATE DE PERTENENCIAS MINERAS 2 REGION
 SEGUNDA PUBLICACION
 Tesorería General de la República

CONCESIONES MINERAS DE EXPLORACION CON PATENTES IMPAGAS
 TOTAL O PARCIALMENTE - PERIODO : 2024
 COMUNA : MEJILLONES
 PERIODO : 01/03/2024-28/02/2025
 OF. TESORERIA : TESORERIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

N°	Rol Nacional	Nombre Concesión	Monto Girado(\$)	UTM Impagas	Monto Adeudado (\$)	Ubicación	RUT	Nombre Concesionario	Tipo Rol
1	022033579-8	ACOTANGO 1	1.166.274	6.0000	1.199.304	MEJILLONES	77.517.216-9	VERAI CHILE SPA	-
2	022033578-K	ACOTANGO 2	1.166.274	6.0000	1.199.304	MEJILLONES	77.517.216-9	VERAI CHILE SPA	-
3	022033577-1	ACOTANGO 3	1.166.274	6.0000	1.199.304	MEJILLONES	77.517.216-9	VERAI CHILE SPA	-
4	022033620-4	ALISO III 1	388.758	2.0000	399.768	IN QDA MEJILLONES	93.920.000-2	ANTOFAGASTA MINERALS SA	-
5	022033644-1	ALISO III 2	1.166.274	6.0000	1.199.304	QDA MEJILLONES	93.920.000-2	ANTOFAGASTA MINERALS SA	-
6	022033619-0	ALISO III 3	777.516	4.0000	799.536	QDA MEJILLONES	93.920.000-2	ANTOFAGASTA MINERALS SA	-
7	022033618-2	ALISO III 4	777.516	4.0000	799.536	E QDA MEJILLONES	93.920.000-2	ANTOFAGASTA MINERALS SA	-
8	022033501-1	ANA SARA	777.516	4.0000	536.456	MEJILLONES	7.839.231-2	VILLARROEL RAMIREZ GERMAN RBTO	-
9	022033500-3	ANITA MARIA	777.516	4.0000	536.456	MEJILLONES	7.839.231-2	VILLARROEL RAMIREZ GERMAN RBTO	-
10	022033662-K	AYLEEN G 10	388.758	2.0000	399.768	MEJILLONES	61.704.000-K	CODELCO CHILE	-
11	022033664-6	AYLEEN G 11	388.758	2.0000	399.768	MEJILLONES	61.704.000-K	CODELCO CHILE	-
12	022033655-7	AYLEEN G 2	388.758	2.0000	399.768	MEJILLONES	61.704.000-K	CODELCO CHILE	-
13	022033656-5	AYLEEN G 3	388.758	2.0000	399.768	MEJILLONES	61.704.000-K	CODELCO CHILE	-
14	022033657-3	AYLEEN G 4	388.758	2.0000	399.768	MEJILLONES	61.704.000-K	CODELCO CHILE	-
15	022033658-1	AYLEEN G 5	388.758	2.0000	399.768	MEJILLONES	61.704.000-K	CODELCO CHILE	-
16	022033659-K	AYLEEN G 6	777.516	4.0000	799.536	MEJILLONES	61.704.000-K	CODELCO CHILE	-
17	022033660-3	AYLEEN G 7	1.166.274	6.0000	1.199.304	MEJILLONES	61.704.000-K	CODELCO CHILE	-
18	022033661-1	AYLEEN G 8	777.516	4.0000	799.536	MEJILLONES	61.704.000-K	CODELCO CHILE	-
19	022033663-8	AYLEEN G 9	388.758	2.0000	399.768	MEJILLONES	61.704.000-K	CODELCO CHILE	-
20	022033397-3	CALETA HORNOS 1	1.166.274	6.0000	1.199.304	NE MEJILLONES	91.337.000-7	CEMENTO POLPAICO SA	-
21	022033396-5	CALETA HORNOS 2	388.758	2.0000	399.768	NE MEJILLONES	91.337.000-7	CEMENTO POLPAICO SA	-
22	022033395-7	CALETA HORNOS 3	1.166.274	6.0000	1.199.304	NE MEJILLONES	91.337.000-7	CEMENTO POLPAICO SA	-
23	022033394-9	CALETA HORNOS 4	1.166.274	6.0000	1.199.304	NE MEJILLONES	91.337.000-7	CEMENTO POLPAICO SA	-
24	022033393-0	CALETA HORNOS 5	1.166.274	6.0000	1.199.304	NE MEJILLONES	91.337.000-7	CEMENTO POLPAICO SA	-
25	022033413-9	CONO NORTE 2	1.166.274	6.0000	1.199.304	NO CO GRIS	93.933.000-3	SOCIEDAD PETREOS SA	-
26	022033503-8	CONO NORTE 3	1.166.274	6.0000	1.199.304	NE CO GRIS	93.933.000-3	SOCIEDAD PETREOS SA	-
27	022033669-7	CUNITAS 1	777.516	4.0000	799.536	MEJILLONES	77.667.068-5	PARQUE SOLAR LAS CUNAS SPA	-
28	022033668-9	CUNITAS 2	388.758	2.0000	399.768	MEJILLONES	77.667.068-5	PARQUE SOLAR LAS CUNAS SPA	-
29	022033496-1	DR III	1.166.274	6.0000	1.199.304	E PAMPA MEJILLONES	11.343.861-4	ROJAS CESPEDES RICHARD HERNAN	-
30	022033495-3	DR IV	777.516	4.0000	799.536	PAMPA MEJILLONES	11.343.861-4	ROJAS CESPEDES RICHARD HERNAN	-
31	022033494-5	DR V	1.166.274	6.0000	1.199.304	E PAMPA MEJILLONES	11.343.861-4	ROJAS CESPEDES RICHARD HERNAN	-
32	022033488-0	DR XIX	1.166.274	6.0000	1.199.304	E PAMPA MEJILLONES	11.343.861-4	ROJAS CESPEDES RICHARD HERNAN	-
33	022033489-9	DR XVIII	777.516	4.0000	799.536	E PAMPA MEJILLONES	11.343.861-4	ROJAS CESPEDES RICHARD HERNAN	-

CVE 2607643

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda-
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

34	022033497-K	DR XXII	1.166.274	6.000	1.199.304	E PAMPA MEJILLONES	11.343.861-4	ROJAS CESPEDES RICHARD HERNAN	-
35	022033232-2	FAROL 1	388.768	2.000	399.768	MEJILLONES	77.116.747-0	FAROL SOLAR SPA	-
36	022033233-0	FAROL 2	388.768	2.000	399.768	MEJILLONES	77.116.747-0	FAROL SOLAR SPA	-
37	022033234-9	FAROL 3	777.516	4.000	799.536	MEJILLONES	77.116.747-0	FAROL SOLAR SPA	-
38	022033455-4	FAROL 5	388.768	2.000	399.768	MEJILLONES	77.116.747-0	FAROL SOLAR SPA	-
39	022033404-K	KIRUNA 20 C	1.166.274	6.000	1.199.304	CO DE COLUPITO	96.939.240-2	CIA MRA MANTOS DE LA LUNA SA	-
40	022033406-6	KIRUNA 24 C	1.166.274	6.000	1.199.304	CO DE COLUPITO	96.939.240-2	CIA MRA MANTOS DE LA LUNA SA	-
41	022033401-5	KIRUNA 28 C	1.166.274	6.000	1.199.304	CO DE COLUPITO	96.939.240-2	CIA MRA MANTOS DE LA LUNA SA	-
42	022033400-7	KIRUNA 32 C	1.166.274	6.000	1.199.304	CO DE COLUPITOS	96.939.240-2	CIA MRA MANTOS DE LA LUNA SA	-
43	022033671-9	LUKA 1	388.768	2.000	399.768	MEJILLONES	77.667.068-5	PARQUE SOLAR LAS CUNAS SPA	-
44	022033672-7	LUKA 2	388.768	2.000	399.768	MEJILLONES	77.667.068-5	PARQUE SOLAR LAS CUNAS SPA	-
45	022033670-0	LUKA 3	1.166.274	6.000	1.199.304	MEJILLONES	77.667.068-5	PARQUE SOLAR LAS CUNAS SPA	-
46	022033580-1	MARISOL 1	388.768	2.000	399.768	ASIENTO MINERO MEJIL	8.373.960-6	MONRROY ALVAREZ EDUARDO ALBERO	-
47	022033581-K	MARISOL 2	388.768	2.000	399.768	ASIENTO MINERO MEJIL	8.373.960-6	MONRROY ALVAREZ EDUARDO ALBERO	-
48	022033409-0	MEVENTO	1.166.274	6.000	1.199.304	QDA DE TAMES	76.859.855-K	GEOMANTOS MINERALS SPA	-
49	022033673-5	MESETA 3	1.166.274	6.000	1.199.304	PAMPA DE MEJILLONES	77.652.094-2	GREENCHEMICALS SPA	-
50	022033499-6	MONROE	777.516	4.000	799.536	ASIENTO MINERO	77.535.632-4	CONCEMINER SERVICIOS SPA	-
51	022033665-4	NAGUAYAN F 1	777.516	4.000	799.536	MEJILLONES	61.704.000-K	CODELCO CHILE	-
52	022033666-2	NAGUAYAN F 2	1.166.274	6.000	1.199.304	MEJILLONES	61.704.000-K	CODELCO CHILE	-
53	022033667-0	ORDONEZ 1	4.665.096	24.000	4.797.216	MEJILLONES	61.704.000-K	CODELCO CHILE	-
54	022033473-2	ORDONEZ 2	777.516	4.000	799.536	QDA ORDONEZ	77.542.086-3	INVERSIONES DONA DIGNA SPA	-
55	022033472-4	ORDONEZ 3	388.768	2.000	399.768	QDA ORDONEZ	77.542.086-3	INVERSIONES DONA DIGNA SPA	-
56	022033471-6	ORDONEZ 4	388.768	2.000	399.768	QDA ORDONEZ	77.542.086-3	INVERSIONES DONA DIGNA SPA	-
57	022033470-8	ORDONEZ 5	1.166.274	6.000	1.199.304	QDA ORDONEZ	77.542.086-3	INVERSIONES DONA DIGNA SPA	-
58	022033469-4	ORDONEZ 6	1.166.274	6.000	1.199.304	QDA ORDONEZ	77.542.086-3	INVERSIONES DONA DIGNA SPA	-
59	022033468-6	ORDONEZ 7	1.166.274	6.000	1.199.304	QDA ORDONEZ	77.542.086-3	INVERSIONES DONA DIGNA SPA	-
60	022033467-8	OTILIA	777.516	4.000	799.536	PAMPA MEJILLONES	11.343.861-4	ROJAS CESPEDES RICHARD HERNAN	-
61	022033457-0	SARA DOS	777.516	4.000	799.536	PAMPA MEJILLONES	11.343.861-4	ROJAS CESPEDES RICHARD HERNAN	-
62	022033458-9	SARA UNO	777.516	4.000	799.536	PAMPA MEJILLONES	11.343.861-4	ROJAS CESPEDES RICHARD HERNAN	-
63	022033459-7	VALENZUELA 1	777.516	4.000	799.536	CO VALENZUELA	77.542.086-3	INVERSIONES DONA DIGNA SPA	-
64	022033466-K	VALENZUELA 2	1.166.274	6.000	1.199.304	CO VALENZUELA	77.542.086-3	INVERSIONES DONA DIGNA SPA	-
65	022033465-1	VALENZUELA 3	1.166.274	6.000	1.199.304	CO VALENZUELA	77.542.086-3	INVERSIONES DONA DIGNA SPA	-
66	022033464-3	VALENZUELA 4	1.166.274	6.000	1.199.304	CO VALENZUELA	77.542.086-3	INVERSIONES DONA DIGNA SPA	-
67	022033463-5	VALENZUELA 5	388.768	2.000	399.768	CO VALENZUELA	77.542.086-3	INVERSIONES DONA DIGNA SPA	-
68	022033462-7	VALENZUELA 6	777.516	4.000	799.536	CO VALENZUELA	77.542.086-3	INVERSIONES DONA DIGNA SPA	-
69	022033461-9	VALENZUELA 6	777.516	4.000	799.536	CO VALENZUELA	77.542.086-3	INVERSIONES DONA DIGNA SPA	-
TOTAL			61.423.764	316.000	62.637.184				

JACQUELINE FUENTEALZAR
 ZEBALLOS
 DIRECTORA REGIONAL
 TESORERO (S)
 TESORERIA REGIONAL DE
 ANTOFAGASTA

CVE 2607643

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda-
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

REMATE DE PERTENENCIAS MINERAS 2 REGION
 SEGUNDA PUBLICACION
 Tesorería General de la República

CONCESIONES MINERAS DE EXPLOTACION CON PATENTES IMPAGAS
 TOTAL O PARCIALMENTE - PERIODO : 2024
 COMUNA :MEJILLONES
 PERIODO :01/03/2024-28/02/2025
 OF. TESORERIA :TESORERIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

N°	Rol Nacional	Nombre Concesión	Monto Girado(\$)	UTM Impagas	Monto Adeudado (\$)	Ubicación	RUT	Nombre Concesionario	Tipo Rol
1	022030585-6	ALEJANDRA 1/40	2.002.104	30.9000	2.058.806	QDA DESESPERADO	79.612.000-2	MINERA RAYROCK LTDA	C
2	022031231-3	AMANDA 1/18	349.883	5.4000	359.792	NAGUAYAN	9.097.234-0	NIKOLIC G. TOMISLAV ERNESTO	C
3	022030440-K	ANDALUCIA 1/35	706.244	10.9000	726.246	EL DESESPERADO	79.612.000-2	MINERA RAYROCK LTDA	C
4	022030582-1	ANGEL 2 1/40	2.261.276	34.9000	2.325.318	QDA DESESPERADO	79.612.000-2	MINERA RAYROCK LTDA	C
5	022031232-1	BEATRIZ 1/18	583.137	9.0000	599.852	NAGUAYAN	9.097.234-0	NIKOLIC G. TOMISLAV ERNESTO	C
6	022030730-1	CASTILLA	6.480	0.1000	6.663	EL DESESPERADO	79.612.000-2	MINERA RAYROCK LTDA	C
7	022030752-2	DANIELITA 1/10(1/4-67-9/10	518.344	8.0000	533.024	NORESTE MEJILLONES	6.070.442-2	CORTES TORREJON MANUEL ANTONIO	C
8	022030006-4	DIVA 1/56	32.397	0.5000	33.314	MNRAL EL DESESPERADO	79.501.900-6	SLM JUANITA 1 DE MRAL EL DESES	C
9	022030805-7	FANNY 2 1/55	356.362	5.5000	366.454	PAMPA MEJILLONES	90.209.000-2	CIA INDUSTRIAL EL VOLCAN SA	T
10	022030287-3	GALICIA 1/10	272.131	4.2000	279.838	MEJILLONES	79.612.000-2	MINERA RAYROCK LTDA	C
11	022031621-1	GUALAGUALA 1/14	809.913	12.5000	832.850	CALETA GUALAGUALA	17.723.349-8	TOMICIC CORNEJO BORIS NICOLAS	C
12	022031230-5	IRENE 1/6	233.255	3.6000	239.861	NAGUAYAN	9.097.234-0	NIKOLIC G. TOMISLAV ERNESTO	C
13	022031270-4	IRENE 2 1/6	194.379	3.0000	199.884	NAGUAYAN	9.097.234-0	NIKOLIC G. TOMISLAV ERNESTO	C
14	022031101-5	LA MUÑECA 1 1/5	161.983	2.5000	166.570	E MEJILLONES	4.040.663-8	AZOCAR BRUNNER LEONEL	C
15	022031271-2	LIZ 2 1/12	311.007	4.8000	319.815	NAGUAYAN	9.097.234-0	NIKOLIC G. TOMISLAV ERNESTO	C
16	022031856-7	LUNA 1/10	583.137	9.0000	599.652	PAMPA MEJILLONES	8.712.308-1	VEGA SAAVEDRA DIEGO	T
17	022030930-4	MARIELITA 1/6	181.421	2.8000	186.559	ESTE MEJILLONES	6.070.442-2	CORTES TORREJON MANUEL ANTONIO	C
18	022031547-9	MIRANDA III 1/130	511.865	7.9000	526.362	NAGUAYAN	77.966.060-5	CIA MRA CIELO AZUL LTDA	C
19	022031853-2	MONROE I 1/20	647.930	10.0000	666.280	S PTA ANGAMOS	77.535.632-4	CONCEMINER SERVICIOS SPA	T
20	022031247-K	PAMPA 1/10	647.930	10.0000	666.280	S PAMPA MEJILLONES	77.914.440-2	COMERCIAL MILLAO Y BERNAL LTDA	C
21	022030198-2	PORVENIR	6.480	0.1000	6.663	EL DESESPERADO	79.612.000-2	MINERA RAYROCK LTDA	C
22	022031311-5	POZO LETRERO 2 1/10	647.930	10.0000	666.280	MEJILLONES	4.040.663-8	AZOCAR BRUNNER LEONEL	C
TOTAL					12.025.588		185.6000	12.366.163	

JACQUELINE FUENTEELZAR
 ZEBALLOS
 DIRECTORA REGIONAL
 TESORERO (S)
 TESORERIA REGIONAL DE
 ANTOFAGASTA

CVE 2607643

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl